



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA
AREA FINANCIERA



CIRCULAR No 143

DE: Secretario De Educación Santa Cruz De Lorica.
PARA: Docentes y Directivos Docentes
ASUNTO: Certificación Dependiente económica, como soporte para las deducciones de la base de retención 2022.
FECHA: 09 De diciembre De 2022

Cordial saludo

Para efectos de deducción de la base de retención En materia tributaria, el artículo 387 del ET menciona los beneficios atribuibles a los trabajadores por concepto de **dependientes económicos** definiéndose, que son personas naturales que dependen de otra persona para suplir sus necesidades económicas, pues, no cuentan con una fuente de ingresos para sostenerse por sí mismas.

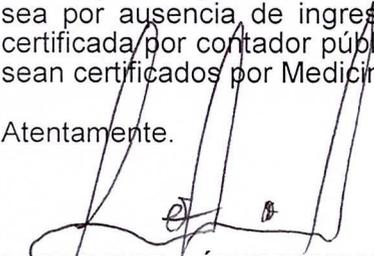
Por tanto, para hacer la solicitud, de que se tenga en cuenta este concepto se establecen los siguientes requisitos de conformidad al parágrafo 2 del art. 387 del Estatuto Tributario Nacional

Art. 387. Parágrafo 2 Deducciones que se restarán de la base de retención.

Parágrafo 2. Definición de dependientes: Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Atentamente.


LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES
Secretario De Educación

Página 1 de 1

